

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 1133/2010

La Paz, 19 de Octubre de 2010

VISTOS:

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos Nº 00751 de fecha 16 de septiembre de 2010, por el que se requiere viáticos para Franklin C. Miranda Mendoza, como técnico operativo ODECO, para realizar el control en el abastecimiento de GLP en la localidad de Riberalta, los días 16 al 21 de septiembre del presente año, debidamente autorizado y firmado.

El formulario de Rendición de Cuentas por Comisión de Viaje Nº 00581, presentado por Franklin C. Miranda Mendoza.

El Informe ODEC - 531/2010, recepcionado en fecha 29 de septiembre de 2010, elaborado por Franklin C. Miranda Mendoza, donde informa sobre todos los pormenores del viaje efectuado a la localidad de Riberalta - Cobija.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas gjurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, el Decreto Supremo No. 0400 de fecha 13 de enero de 2010, establece la escala de viáticos para el sector público y la definición de categorías de funcionarios y pasajes, disponiendo en el inciso a) del Artículo 3, disponiendo lo siguiente: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, salvo en los siguientes casos: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en el fin de semana o feriado, y que sean autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente"; disposición concordante con la Circular ADM 003/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, suscrita por el Director de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH Nº 321/2010 de 14 de abril de 2010, se aprobó el nuevo "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo Nº 0400 de 13 de enero de 2010, la solicitud de Pasajes y Viáticos en los Formularios de Pasajes y Viáticos correspondientes a Franklin C. Miranda Mendoza, así como el viaje realizado a la localidad de Riberalta - Cobija, los días 16 al 21 de septiembre del presente año, se encuentra debidamente justificado, correspondiendo convalidar y aprobar la comisión de viaje realizada.

Daniel J. Ayoroa Taborgu

Que, mediante Comunicación Interna se instruye a la Dirección Jurídica procesar y elaborar la Resolución Administrativa correspondiente, para el pago de pasajes y viáticos.

Que, el Artículo 37 (Convalidación y Saneamiento) de la Ley de Procedimiento Administrativo, numerales I y IV, disponen que "Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificados por la misma autoridad", y "Si la infracción consistiese en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de ella por el órgano competente", respectivamente; debiendo observarse, en consecuencia, los límites y modalidades señaladas por la disposición legal aplicable.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convalidar y aprobar la Comisión de Viaje solicitada en el Formulario Nº 00751 correspondiente a Franklin C. Miranda Mendoza, realizado a la localidad de Riberalta - Cobija los días 16 al 21 de septiembre del año 2010, para realizar el control en el abastecimiento de GLP.

En consecuencia, autorizar el pago de viáticos y costos del viaje realizados por Franklin C. Miranda Mendoza.

SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Registrese y Archivese.

Ing. Guido W DIRECTOR AGENCIA NAC

Conforme:

Miguel Laquis Muñoz

DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS